



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL ASÍ COMO LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COORDINEN ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A CONEXIÓN DE INTERNET LIBRE Y GRATUITO EN LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA VASCONCELOS QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La suscrita, **Diputada Patricia Urriza Arellano**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, y 21 Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a la consideración del Pleno, la siguiente, someto a la consideración del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL ASÍ COMO LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COORDINEN ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A INTERNET LIBRE Y GRATUITO EN LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA VASCONCELOS QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes

Creación de biblioteca Vasconcelos

En mayo del 2006 fue inaugurada la Biblioteca Vasconcelos¹ como parte del programa de modernización de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, incluida en el Programa Nacional de Cultura 2001-2006. Dicha biblioteca se localiza en Buenavista y su creación tuvo el objetivo de que ésta funcionara como centro o cerebro electrónico de las bibliotecas públicas de la Red Nacional.²

Acceso de internet gratuito en sus instalaciones

Desde su apertura, la Biblioteca Vasconcelos ha ofrecido acceso gratuito a servicios bibliotecarios y gran variedad de actividades culturales y artísticas, además de ir incrementando su acervo bibliográfico que en la actualidad se integra por más de 600 mil libros.³

En el sitio web de la Biblioteca Vasconcelos se desglosan los servicios con los que cuenta la biblioteca, que van desde servicios culturales, educativos y digitales, en estos últimos se menciona que la biblioteca ofrece acceso gratuito a Internet, así como a una variedad de programas y aplicaciones de software⁴, sin embargo en la actualidad solo se cuenta con acceso a internet desde los equipos de cómputo que la biblioteca da en préstamo. Usuarios de la biblioteca refieren que anteriormente al año 2020 sí se contaba con una red de wifi gratuita aunque de baja calidad.

Interrupción del servicio bibliotecario durante la pandemia del 2020 a 2022

Debido a la contingencia por el virus del COVID-19 la biblioteca Vasconcelos tuvo que suspender actividades a partir de marzo del 2020, esto incluyó pausa en los servicios de préstamo y uso de instalaciones. Sin embargo, sus instalaciones no se mantuvieron

¹ Secretaría de Cultura, (2016), *Biblioteca Vasconcelos* Gobierno de México.
<https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/biblioteca-vasconcelos>

² Secretaría de Cultura, (s.f.), *Antecedentes Dirección General de Bibliotecas*, disponible en:
https://dgb.cultura.gob.mx/info_dgb.php?id=7

³ Secretaría de Cultura, (s.f.), *Historia, Biblioteca Vasconcelos*. Gobierno de México.
https://bibliotecavasconcelos.gob.mx/info_detalle.php?id=140&area=BV

⁴ Secretaría de Cultura, (s.f.), *Préstamo de equipo informático*. Gobierno de México
https://bibliotecavasconcelos.gob.mx/info_detalle.php?id=52&area=SB&galeria=s

del todo inactivas, durante el año 2021 se utilizaron las instalaciones de biblioteca Vasconcelos como centro de vacunación COVID-19, esta actividad se mantuvo hasta noviembre del 2021.

La reapertura de la biblioteca Vasconcelos posterior a la crisis sanitaria no fue rápida ni inmediata, sería hasta marzo del 2022 cuando se anunciaría por sus diversas redes sobre su reapertura, la cuál se realizó de manera paulatina lo que causó malestar en los usuarios. Ante esto, entre 2021 y 2022 circuló en redes sociales el hashtag “#abranlavasconcelos” como forma de protesta para demandar la apertura total de todas sus instalaciones y servicios.⁵

Reapertura gradual a partir de marzo del 2022

La reapertura de la biblioteca fue progresiva: el 7 de marzo del 2022 se reabrieron sus instalaciones pero de forma parcial; el 23 de marzo del mismo año se reanudaron actividades culturales en el recinto; el 18 de abril, se reactivaron actividades de las salas de Braille, Lengua de señas mexicana, música e infantil, al igual que los servicios digitales en planta baja, pero con aforo y horario limitado.⁶

A pesar de la reapertura de la biblioteca, no se restableció el servicio de internet para usuarios independientemente del préstamo de equipos de cómputo. Después de más de dos años de la reanudación de actividades, usuarios de la biblioteca indican que a noviembre del 2024 sigue sin haber acceso a una red de internet wifi, tal como lo había antes de la contingencia por COVID-19 y que solamente es posible conectar computadoras portátiles mediante una clave con los pocos puertos ethernet disponibles en algunos de los espacios y salas de trabajo de la biblioteca.

Acceso a Internet en espacios Públicos

En la Ciudad de México es posible conectarse a internet wifi mediante dos formas; la primera es mediante los puntos de conexión “CFE-internet para todos”, y la segunda mediante los puntos de conexión de la Ciudad de México “CDMX-Internet para todos”.

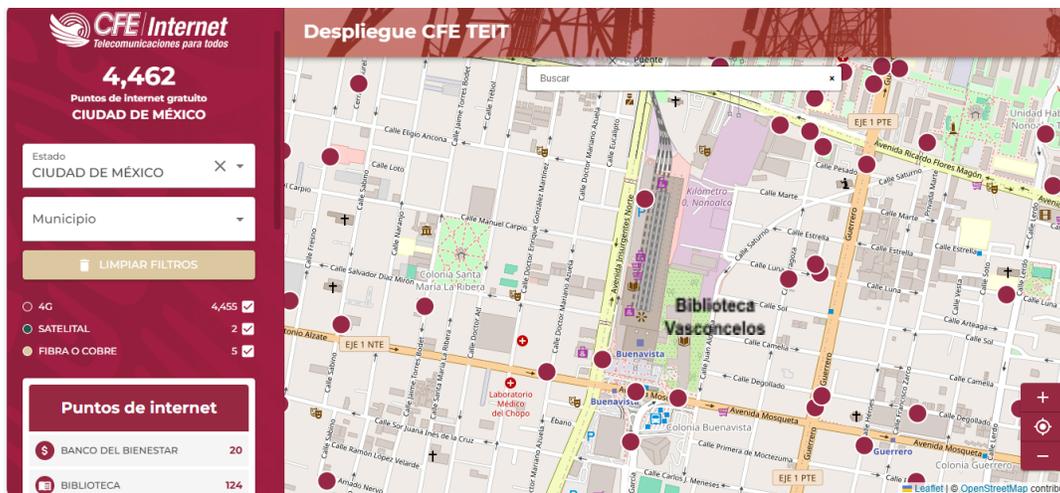
⁵ SDP Noticias, (2022), *Biblioteca Vasconcelos: usuarios demandan su reapertura total*, disponible en: <https://www.sdpnoticias.com/estados/cdmx/usuarios-demandan-reapertura-de-biblioteca-vasconcelos/>

⁶ El Universal, (2022), *La Biblioteca Vasconcelos finalmente abre, después de dos años por la pandemia*, disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/cultura/semaforo-verde-biblioteca-vasconcelos-finalmente-abre-despues-de-dos-anos/>



El primero de estos es administrado de forma Federal por la Comisión Federal de Electricidad - CFE. Esta red cuenta con 4,462 Puntos de internet gratuito en Ciudad de México⁷, de los cuales 124 conexiones se encuentran en bibliotecas de CDMX⁸, sin embargo no existen estos puntos de conexión libre dentro de la biblioteca José Vasconcelos, tal como se muestra en el siguiente mapa que CFE pone a disposición de los ciudadanos:

Mapa despliegue de puntos de conexión de Internet gratuito proporcionado por CFE en los alrededores de la biblioteca Vasconcelos⁹



Por su parte, los puntos de conexión a internet del programa “CDMX-internet para todos” están a cargo del gobierno de la Ciudad por medio de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, dicha autoridad es responsable, en términos del artículo 10 de la Ley para Garantizar el Acceso Libre y Gratuito al Internet de la Ciudad De México, del diseño y coordinación de la política de conectividad e infraestructura de la Ciudad.

Esta red cuenta con más de 34 mil puntos de conexión en la ciudad desglosado por veinticuatro programas con los que por ley disponen de conexión wifi espacios públicos como mercados, escuelas primarias y secundarias públicas, planteles del instituto de

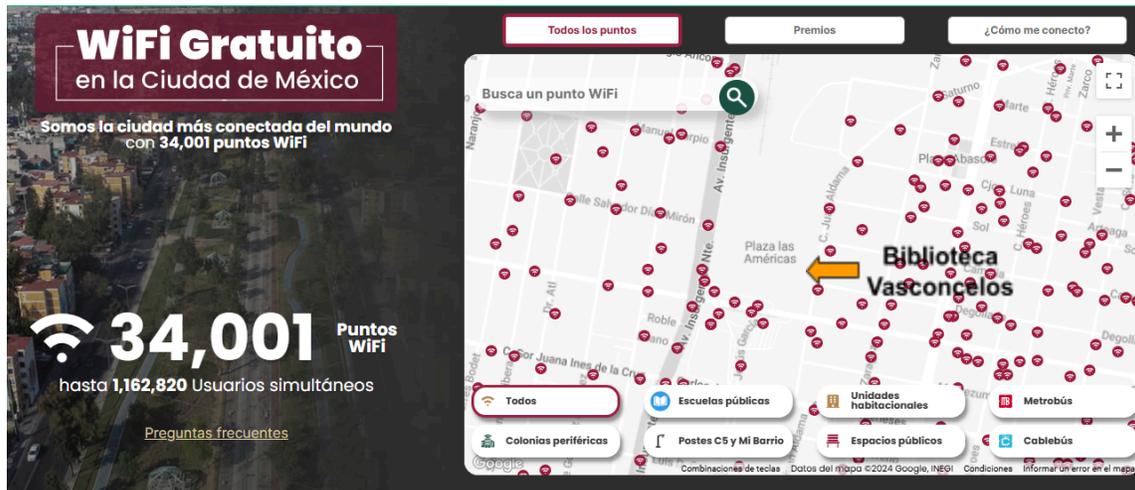
⁷ Comisión Federal de Electricidad, (s.f.), *CFE Internet Telecomunicaciones para todos*, disponible en: https://internetparatodos.cfe.mx/cfe_teit_servicios/internet-fijo-gratuito/

⁸ CFE(s.f.), [Despliegue CFE TEIT]. Disponible en: <https://mapa.internetparatodos.cfe.mx/?entidad=9&municipio=&t4g=true&tsatelital=true&tadsl=true>

⁹ CFE (s.f.) [Despliegue CFE TEIT]. Disponible en: <https://mapa.internetparatodos.cfe.mx/?entidad=&municipio=&t4g=true&tsatelital=true&tadsl=true>

educación media superior (IEMS), universidades a cargo de la administración capitalina, en el Sistema de Transporte Integrado de la CDMX, en unidades habitacionales, colonias, pueblos, barrios originales y comunidades indígenas.¹⁰ Adelante se muestra un mapa con los puntos de conexión en la zona aledaña de la biblioteca Vasconcelos:

Mapa puntos wifi de la red “CDMX internet para todos” en los alrededores de la biblioteca Vasconcelos ¹¹



Cabe destacar que en 2022 se anunciaron negociaciones entre la entonces Titular de la Secretaría de Cultura Alejandra Frausto y la Comisión Federal de Electricidad, entidad encargada de la red de “CFE-Internet para todos”, con el objetivo de que las 7 mil 464 bibliotecas públicas que forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas (RNB), dependientes de la Secretaría de Cultura federal, tuvieran acceso a internet.¹² Dicho convenio se planteaba para que se mantuviera de diciembre del 2022 a septiembre del 2024 y posteriormente se requeriría de su renovación.

En 2023, durante la segunda legislatura del Congreso de la Ciudad de México, fue presentado el Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley para Garantizar el Acceso Libre y Gratuito al internet en la Ciudad de

¹⁰ Gobierno de la Ciudad de México(s.f.) WiFi gratuito en sitios públicos - Conjunto de Datos. Recuperado el 22 de noviembre de 2024 de <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/sitios-publicos-wifi>

¹¹Gobierno de la Ciudad de México (s.f.) [Puntos de WiFi en la Ciudad de México] Recuperado el 22 de noviembre de 2024 de <https://internetparatodas.cdmx.gob.mx/puntos-wifi>

¹² Talavera, J.C. (2022). Prometen conexión para bibliotecas públicas a partir de diciembre. [En línea] Excelsior. Recuperado el 22 de noviembre de 2024 de: <https://www.excelsior.com.mx/expresiones/prometen-conexion-para-bibliotecas-publicas-a-partir-de-diciembre/1513009>

México, inscrita por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, entonces Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y ahora Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.¹³ Este fue un importante paso para garantizar el derecho al acceso libre y gratuito al servicio de Internet para todos y todos los habitantes y transeúntes de la Ciudad de México, sin distinción alguna, en espacios públicos.¹⁴

II. PROBLEMÁTICA

Las bibliotecas públicas tienen una gran importancia en la sociedad, son un espacio no sólo de difusión de conocimiento, sino también de creación de éste. La importancia de las bibliotecas públicas ha sido explicada en el Manifiesto conjunto entre Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecas e Instituciones, IFLA y la UNESCO sobre la biblioteca pública:

“Las bibliotecas públicas son centros locales de información que facilitan a sus usuarios el acceso a toda clase de conocimiento e información. Son un componente esencial de las sociedades del conocimiento que se adaptan continuamente a nuevas formas de comunicación para cumplir su misión de proveer acceso universal a la información y permitir que todos los individuos hagan un uso significativo de ella. Ofrecen un espacio accesible al público para la producción de conocimiento, el intercambio de información y cultura, y la promoción de la participación ciudadana.”¹⁵

En la actualidad, donde las tecnologías de la información y los medios digitales han cobrado relevancia, las bibliotecas siguen teniendo una participación fundamental como espacio de consulta de información, pero para esto tienen que adaptarse mediante el uso de tecnologías. Es por ello que el acceso libre y gratuito de internet es indispensable para que los ciudadanos usuarios realicen sus actividades de forma armónica, no basta con el acceso de equipos de cómputo en las instalaciones de la bibliotecas, es necesaria una red de wifi para que cualquier usuario de forma autónoma pueda usar esta herramienta mientras hace uso de las instalaciones bibliotecarias.

¹³ Congreso de la Ciudad de México, (2024), *Comunicado 706: Congreso local ha priorizado acceso a internet gratuito en la CDMX*, disponible en:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/f6efc2540991c764bb67168a4d8663073baadb75.pdf>

¹⁴ Congreso de la Ciudad de México (2023) *Dictamen que presenta la Comisión de Ciencia, tecnología e innovación del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura relativo a la iniciativa con proyecto de decreto para garantizar el acceso libre y gratuito al internet en la Ciudad de México*. Disponible en:

https://congresocdmx.gob.mx/archivos/parlamentarios/DIC_405_31_16_02_2023.pdf

¹⁵ Allen, M., et. al. (2022), *Manifiesto IFLA-UNESCO sobre Bibliotecas Públicas*, p.[2]. Disponible en: <https://repository.ifla.org/items/31c6dea0-ae41-495a-a516-7dd8faf307b7>



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

En México contamos con la Secretaría de Cultura Federal que administra la dirección la dirección general de bibliotecas, una de las bibliotecas que administran es la Biblioteca Vasconcelos la cual es un importante centro de consulta y cultura al norte de la Ciudad de México. Ubicada en la zona centro norte de la ciudad, la biblioteca Vasconcelos atiende a 1 millón 836 mil visitantes al año¹⁶, de los cuales según documento “Perfil de visitantes y usuarios de la Biblioteca Vasconcelos” aproximadamente el 56% de los usuarios de la Biblioteca Vasconcelos viene de la Ciudad de México y el 44% del Estado de México.¹⁷

Hasta antes de la contingencia por COVID-19 la biblioteca Vasconcelos tenía acceso libre y gratuito de internet wifi dentro de sus instalaciones, por medio de este punto de acuerdo se exhorta a la Secretaría de Cultura Federal, quien administra la Biblioteca Vasconcelos a restaurar el acceso a internet wifi en las instalaciones de la Biblioteca de México sede Vasconcelos para así garantizar el derecho al acceso de internet en espacios públicos para los ciudadanos y transeúntes de la Ciudad de México que acuden a este recinto como espacio de estudio, aprendizaje o trabajo.

III. CONSIDERACIONES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Que el artículo 6 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos en su parrafo tercero aborda que el estado garantizará el acceso de tecnologías de la información incluido internet para sus ciudadanos:

“Artículo 6o.

(...)

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

¹⁶ Últimas cifras disponibles del 2017. El economista, (2018), *Meta: sumar visitas a la Vasconcelos en el 2018*, disponible en:

<https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Meta-sumar-visitas-a-la-Vasconcelos-en-el-2018-20180219-0115.html>

¹⁷ Secretaría de Cultura, (2018), *Perfil de visitantes y usuarios revela calidad de servicios de la Biblioteca Vasconcelos*, disponible en:

<https://www.gob.mx/cultura/prensa/perfil-de-visitantes-y-usuarios-revela-calidad-de-servicios-de-la-bibliot-eca-vasconcelos>

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

(...)¹⁸

Que derivado del Decreto del 11 de junio de 2013 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o, 7., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado por la Cámara de diputados del H. Congreso de la Unión en la Gaceta Oficial Oficial, dentro de su Transitorio Décimo Cuarto se establecen responsabilidades y metas específicas del Gobierno Federal en materia de inclusión digital universal así como la responsabilidad para garantizar el acceso a internet de banda ancha en edificios de la Administración Pública Federal:

“TRANSITORIOS

PRIMERO A DÉCIMO TERCERO (...)

DÉCIMO CUARTO. *El Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, en la que se incluirán los objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales, así como los programas de gobierno digital, gobierno y datos abiertos, fomento a la inversión pública y privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y Expediente Clínico Electrónico y desarrollo de aplicaciones, sistemas y contenidos digitales, entre otros aspectos.*

Dicha política tendrá, entre otras metas, que por lo menos 70 por ciento de todos los hogares y 85 por ciento de todas las micros, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional, cuenten con accesos con una velocidad real para descarga de información de conformidad con el promedio registrado en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Esta característica deberá ser ofrecida a precios competitivos internacionalmente.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá realizar las acciones necesarias para contribuir con los objetivos de la política de inclusión digital universal.

Asimismo, el Ejecutivo Federal elaborará las políticas de radiodifusión y telecomunicaciones del Gobierno Federal y realizará las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la

¹⁸Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículo 6, párrafo tercero*, disponible en: < <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> >



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Administración Pública Federal. Las entidades federativas harán lo propio en el ámbito de su competencia.”¹⁹

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Que el artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal indica dentro de las funciones de la Secretaría de Cultura del gobierno Federal, que esta se encarga de organizar y administrar las bibliotecas públicas:

“Artículo 41 Bis. A la Secretaría de Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a IV (...)

V. Organizar y administrar bibliotecas públicas y museos, exposiciones artísticas, congresos y otros eventos de interés cultural”²⁰

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Que en el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México en su inciso C, numeral 3 se menciona el derecho del acceso de forma libre y gratuita al servicio de internet en espacios públicos de la ciudad.

“Artículo 8o. Ciudad educadora y del conocimiento

A a B (...)

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

Numerales 1 a 2 (...)

3. Las autoridades impulsarán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Habrá acceso gratuito de manera progresiva a internet en todos los espacios públicos, escuelas públicas, edificios gubernamentales y recintos culturales.²¹ ”

(...)

LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS

¹⁹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos Transitorios de Decretos de Reforma*, disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

²⁰ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (1976) *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

²¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2017) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título primero, Capítulo II, De los Derechos Humanos, Artículo 8, apartado c), numeral 3*, disponible en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_14.pdf

Que el artículo 2 de la Ley General de Bibliotecas establece que la biblioteca Vasconcelos forma parte de la Biblioteca de México, dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y adscrita a la Dirección General de Bibliotecas.

“Artículo 2o. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I.(...)

*II. **Biblioteca de México:** Al conjunto de acervos y recursos que integran los repositorios de la Biblioteca de La Ciudadela **José Vasconcelos**, localizada en el inmueble de La Ciudadela, y la Biblioteca Vasconcelos, localizada a un costado de la antigua estación de ferrocarriles de la Ciudad de México. Ambas dependientes de la Secretaría de Cultura y adscritas a la Dirección General de Bibliotecas.”²²*

Que el artículo 5, apartado III, del mismo documento establece los servicios culturales complementarios con los que una biblioteca pública deberá de contar al menos como forma mínima.

“Artículo 5o. Los servicios culturales complementarios de una biblioteca pública permiten a sus usuarios adquirir, transmitir, acrecentar y conservar el conocimiento en todas las ramas del saber. Estos servicios consistirán en al menos:

I a II (...)

III. Disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet y medios audiovisuales;”²³

Que de conformidad al artículo 9, el gobierno federal, las entidades federativas, así como los municipios y alcaldías promoverán, dentro de sus jurisdicciones, acciones de organización y sostenimiento de las bibliotecas públicas:

“Artículo 9o. Los gobiernos Federal, de las entidades federativas, así como de los municipios y alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, impulsando el establecimiento,

²²Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2011), *Ley General de Bibliotecas, Capítulo I, artículo 2, fracción I*, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGB.pdf>

²³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2011), *Ley General de Bibliotecas, Capítulo I, artículo 5, fracción III*, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGB.pdf>

equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen.²⁴ ”

LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO LIBRE Y GRATUITO AL INTERNET DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Que el Artículo 1 del Capítulo I sobre las Disposiciones generales de la Ley para Garantizar el Acceso Libre y Gratuito al Internet de la Ciudad De México indica el cumplimiento exacto y puntual de las instancias pertinentes para garantizar el acceso a internet en espacios públicos:

“Artículo 1o.

La presente Ley es de orden público, interés general y de observancia obligatoria en la Ciudad de México y tiene por objeto garantizar el derecho humano de todas las personas al acceso universal, libre y gratuito al servicio de internet de banda ancha en espacios públicos de la Ciudad de México.²⁵

Que en el Artículo 7 del Capítulo II sobre la Instalación, habilitación y acceso al internet, menciona la priorización por parte de la Administración Pública para proporcionar la infraestructura adecuada para el ejercicio del derecho de acceso al internet:

“Artículo 7o.

A fin de garantizar el derecho al acceso libre y gratuito a internet de banda ancha, la Administración Pública privilegiará el despliegue gradual y progresivo de infraestructura propia para la prestación del servicio público gratuito de internet.

En tanto se habilite infraestructura propia, la Jefatura de Gobierno, por sí o por conducto de la ADIP, podrá celebrar contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios con terceros, para garantizar el ejercicio de este derecho; esto, en términos de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.²⁶

²⁴Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2011), *Ley General de Bibliotecas, Capítulo I, artículo 9*, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGB.pdf>

²⁵ H. Congreso de la Ciudad de México, (2023), *Ley para Garantizar el Acceso Libre y Gratuito al Internet de la Ciudad de México, Capítulo I Disposiciones generales*. Disponible en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/393d00934bf54435b6877efde9be1226a24757ef.pdf>

²⁶ H. Congreso de la Ciudad de México, (2017), *Ley para garantizar el acceso libre y gratuito al internet de la Ciudad de México. Capítulo II Instalación, habilitación y acceso al internet. Artículo 7o*, Disponible en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/393d00934bf54435b6877efde9be1226a24757ef.pdf>

Que el artículo 14 de la Ley para Garantizar el Acceso Libre y Gratuito al Internet de la Ciudad De México, remite que la Jefatura de Gobierno podrá utilizar los instrumentos jurídicos necesarios con las autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal para hacer cumplir el el objetivo de dicha ley de brindar servicio gratuito de internet de banda ancha:

“Artículo 14. La Jefatura de Gobierno, podrá celebrar los instrumentos jurídicos que resulten necesarios con las autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como con particulares, para acceder, utilizar e instalar la infraestructura de telecomunicaciones o cualquier otra tecnología presente o futura que permita el cumplimiento del objeto de la presente Ley. Asimismo, la ADIP podrá celebrar contratos, convenios o cualquier instrumento jurídico en el ámbito de sus atribuciones que permita el cumplimiento del objeto de la presente Ley.”

Que el artículo 16 del Capítulo II de la Ley para garantizar el acceso libre y gratuito al internet de la Ciudad de México indica que es deber de la Administración Pública garantizar la instalación de conexiones en edificios destinados a la educación pública, tales como escuelas, centros culturales o en este caso, bibliotecas:

“Artículo 16.

La Administración Pública privilegiará la instalación de puntos de conexión en los pueblos, barrios y comunidades con mayor rezago de cobertura de Internet en la Ciudad. Asimismo, se privilegiará la instalación de puntos de conexión en los inmuebles destinados a la educación pública, para la atención de la salud, oficinas de gobierno, centros comunitarios, parques y plazas públicas, y sistemas de transporte público.”²⁷

IV. Propuesta

Con el objetivo de lograr la conexión de internet libre y gratuita en todos los espacios dentro de la Ciudad de México para todos sus ciudadanos y transeúntes, el presente punto de acuerdo busca exhortar a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal para que garantice la existencia de puntos de conexión de internet wifi para los usuarios de la biblioteca Vasconcelos como lo había antes de la contingencia sanitaria por el

²⁷ H. Congreso de la Ciudad de México, (2023) *Ley para garantizar el acceso libre y gratuito al internet de la Ciudad de México. Capítulo II Instalación, habilitación y acceso al internet. Artículo 16*, Disponible en: <https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/393d00934bf54435b6877efde9be1226a24757ef.pdf>



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

COVID-19 y, de esta manera, se garantice el acceso libre y gratuito de internet en espacios públicos.

De igual manera, se exhorta a la Secretaría de Cultura Federal que en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad realicen la instalación de estos puntos de conexión wifi para los usuarios, en medida de sus respectivas atribuciones y facultades. En virtud de lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal para que en el ámbito de sus atribuciones coordinen esfuerzos para garantizar el acceso a conexión de internet wifi libre y gratuito en las instalaciones de la Biblioteca Vasconcelos.

SEGUNDO.- El Congreso de la Ciudad de México, exhorta, respetuosamente, a la Comisión Federal de Electricidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, coordinen esfuerzos para garantizar el acceso a conexión de internet wifi libre y gratuito en las instalaciones de la Biblioteca Vasconcelos.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 28 de noviembre de 2024.

Atentamente,

Patricia Urriza

**Diputada Patricia Urriza Arellano.
Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
Diciembre 2024**